

Santiago, 03 de Febrero 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1402101

ector Regional

VANIA UARAÇ SENN

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1402101, presentada por el AGRICOLA INVERSIONES ICJS SPA RUT 52.000.767-9, de fecha 29-12-2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

| % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 50% de otras mult | a c |
|---|-----|

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

| La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día | hábil del | mes siguiente a |
|--|--------------------|-----------------|
| La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación queda | <u>rá sin</u> efec | to 3555708 My |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DE IMPUESTOS DIRECTOR REGION Notificación Res. Ex. N°1402101; de fecha 03-02-2015, que incluye entrega de giros JORGE NANJARI ZAMORA Nambre RUT Lugar, fecha y hora irma y timbre Contribuyente, Ministro de Fe Representante Legal o Mandatario